



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 222 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 30 OCT, 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de la ley No 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo No 007-2008-VIVIENDA y el numeral 6.7.3.1 de la Directiva No 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución No 046-2015-SBN, la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan,



Que, el inventario patrimonial de la entidad, debe remitirse, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año, conforme lo señala el mencionado artículo 121 y el numeral 6.7.3.12 de la referida Directiva;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la mencionada normal legal establece que la Oficina General de Administración constituirá la Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina de Administración y Finanzas o el que delegue, que la preside, la Oficina de Contabilidad, y la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, como integrantes.

Que, el numeral 12 de la Directiva No 004-2015-EF-51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República, "Cronograma de Presentación de Información Contable de Cierre para la elaboración de la Cuenta General de la República de la Dirección de Gobiernos Locales: Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales Provinciales y Mancomunidades Municipales" y formatos de Cierre Contable 2015", aprobada con DIRECTORAL No 016-2015-EF-51.01, cuyo Texto Ordenado fue aprobado con Resolución Directoral No 014-2016-EF-51.01, señala en relación al inventario físico, que las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance, deben considerar el inventario físico de bienes en almacén, al inventario físico de bienes no depreciables;

Que, de conformidad con el marco legal antes señalado es necesario conformar la Comisión de Inventario Físico General de bienes muebles, bienes de



almacén, edificios y estructuras y bienes no depreciables del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, correspondiente al período 2018;

De conformidad con el Decreto Legislativo No 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley No 30048; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo No 008-2014-MINAGRI, y modificatorias, la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución No 046-2015-SBN y el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 203-18-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contado con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Inventario Físico General de bienes muebles, bienes de almacén, edificios y estructuras y bienes no depreciables del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, correspondiente al ejercicio económico 2018; la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Miembros:

- Ing. Luís Enrique Gallegos Huamani, representante de la Oficina General de Administración, quien actuará como Presidente;
- C.P.C Rocío Arapa Ccapali, representante de la Unidad de Contabilidad, quien actuará como miembro;
- Lic. Nancy Antonieta Valdivia Jaimes, representante de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; quien actuará como miembro;

Artículo 2.- La comisión de Inventario 2018, conformada por el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente Resolución, y desarrollará sus acciones en cumplimiento de la Directiva No 001-2015-SBN “procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución No 046-2015-SBN, y la Directiva No 007-2014-EF-51.01 “Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por la Entidades Gubernamentales del Estado”, aprobada con Resolución Ministerial No 012-2014-EF-51.01; debiendo iniciar el proceso de inventario con el levantamiento del Acta de Instalación correspondiente, la misma que debe ser suscrita por todos sus miembros.

Artículo 3.- Otorgar a la Comisión de Inventario 2018, cinco (05) días hábiles a fin de que presente el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, en el que se consigne la metodología a utilizar, para su aprobación por la Oficina de Administración.

Artículo 4.- La Comisión de Inventario 2018 solicitará a la Oficina de Administración la conformación de equipos de trabajo, para el desarrollo de sus actividades de la toma de inventario, debiendo impartir las instrucciones necesarias a los miembros de dichos equipos; a los que supervisará.

